

INSTITUCIÓN INTERNACIONAL SEK

COLEGIO INTERNACIONAL – INTERNATIONAL SCHOOL

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

COLEGIO SEK PACÍFICO



INTRODUCCIÓN

El siguiente reglamento entiende como evaluación, según el Ministerio de Educación 2007, un proceso que incluye diversas estrategias, técnicas y herramientas para observar y medir el aprendizaje de los estudiantes. Es importante señalar que esta definición se utilizará bajo el enfoque constructivista ya que, según este, no existen estudiantes estándar, sino que cada alumno es único y puede reflejar sus aprendizajes de distintas maneras, por lo mismo la evaluación debe apuntar a variados tipos de aprendizajes y habilidades. De esta manera, el estudiante se desarrollará de forma íntegra para enfrentar los desafíos escolares y cotidianos con una mentalidad internacional. Lo anteriormente descrito, se hace posible a través de experiencias de aprendizaje enmarcadas en la filosofía del Bachillerato Internacional.

La evaluación es un proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes (orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar).

La evaluación en el aula se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza (Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar).

El Bachillerato Internacional (IB) tiene como meta formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear una sociedad mejor y más pacífica, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural. Estos programas alientan a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a ser compasivos y a entender que otras personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto (Bachillerato Internacional).

Nuestro colegio se encuentra autorizado para impartir el Programa de Escuela Primaria (PEP) en los alumnos entre 3 a 12 años de edad (Playgroup hasta 4º básico). Este programa se centra en el desarrollo integral de los niños, potenciando su capacidad de indagación y descubrimiento, dentro y fuera del aula.

Desde el año 2019 nuestro colegio se encuentra autorizado en el Programa del Diploma, el cual está dirigido a alumnos entre los 16 a 19 años (2º a 4º medio respectivamente) y tiene como objetivo formar alumnos que logren una excelente amplitud y profundidad en sus conocimientos a la vez de desarrollar aspectos emocionales y culturales en general.

TÍTULO I: OBJETIVOS PEDAGÓGICOS DEL COLEGIO

ARTÍCULO 1: Educación Parvularia

La Educación Parvularia en conjunto con la familia favorece en niños y niñas aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses, fortaleciendo su identidad, autonomía y potencialidades para un desarrollo pleno y armónico (Junta Nacional de Jardines Infantiles).

La importancia de la Educación Parvularia radica en que se sientan las bases para todo aprendizaje futuro. Durante estos años se da un desarrollo rápido en el plano físico, emocional, social y cognitivo. Es en la primera infancia cuando también toma forma el desarrollo social, ya que los niños poseen una tendencia natural a explorar, descubrir, jugar y establecer conexiones consigo mismos, con los demás y con todo lo que les rodea (Programa de la Escuela Primaria: "El alumno").

La educación parvularia, como primer nivel del sistema educativo de nuestro colegio, tiene como fin:

- Favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia del niño y la niña como personas.
- Promover el bienestar integral del niño y la niña mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de experiencias para formar personas con mentalidad internacional, conscientes de la condición que los une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten por velar por un planeta, contribuyendo a crear un mundo mejor y más pacífico.

En esta etapa se inicia al niño en el aprendizaje de la lengua inglesa, en todos los ámbitos de aprendizaje. A través de diferentes enfoques y metodologías, se busca el logro de habilidades básicas de comprensión y expresión del idioma Inglés, permitiendo a los niños avanzar acorde con las necesidades y exigencias del nivel.

ARTÍCULO 2: Educación Básica

Uno de los propósitos que se deben llevar a cabo durante la educación básica es asegurar la coherencia de los aprendizajes de los objetivos del currículo nacional, a través del desarrollo de los "Elementos transdisciplinarios del PEP". De esta manera se logra evidenciar un estudiante íntegro, con herramientas para enfrentarse ante diversas problemáticas culturales y sociales, generando así una comunidad con una mentalidad internacional. Para ello se debe proporcionar a los alumnos/as experiencias de indagación que fomenten su formación ética, mediante el conocimiento de sus derechos, deberes y la práctica de valores en su vida personal y en sus relaciones con los demás.

ARTÍCULO 3: Educación Media

Nuestro principal objetivo es facilitar a los alumnos/as llegar a ser hombres y mujeres con mente abierta y espíritu crítico, tolerantes, respetuosos, amantes del progreso y de la cultura.

Para lograrlo pondremos en marcha nuevas iniciativas pedagógicas que permitirán acelerar el ritmo de enriquecimiento de nuestros estudiantes en un ambiente constructivo y de motivación afectiva. Les ofreceremos planes de estudios diferenciados, según sus intereses y capacidades.

Enfatizamos en los siguientes aspectos: La planificación por proyectos y un régimen de mayor interdisciplinariedad; el intensivo estudio de la lengua inglesa dotará a los estudiantes de la perspectiva multicultural tan importante en el momento actual. La formación en valores continuará siendo el centro de convergencia e irradiación de todo el proceso educativo.

TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4: El reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Internacional SEK del Pacífico, se enmarca en las normativas emanadas del Ministerio de Educación que facultan a los establecimientos educacionales para que elaboren su propio reglamento de Evaluación y Promoción y se fundamenta en los siguientes decretos:

Decreto N°67/18 que aprueba NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Reglamento de Evaluación de nuestro colegio fue elaborado sobre la base de las disposiciones legales ya mencionadas y con el aporte del Consejo Pedagógico y Consejo de Centro del Colegio. Dicho Reglamento estará permanentemente publicado en la página web del Colegio www.sekpacifico.com, en el apartado de "Documentos".

Toda la comunidad educativa del Colegio tiene acceso a dicha página, sin restricción alguna.

ARTÍCULO 5: La división del año lectivo será en 2 semestres desde Play Group a 3° año de Enseñanza Media. Para los alumnos de 4° año medio el año lectivo finalizará en el mes de octubre.

TÍTULO III: EVALUACIÓN

El Decreto de Evaluación N° 67/2018, define cuatro conceptos esenciales:

- a) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- b) **Evaluación diagnóstica:** Puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes -obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad- y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.
- c) **Evaluación Formativa:** se entiende como aquella que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La importancia de la evaluación formativa consiste en realizar un seguimiento del aprendizaje, que permita realizar las acciones pertinentes para su mejora.

- d) **Evaluación Sumativa:** Cumple un propósito sumativo cuando entrega la información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

El plan de evaluación del centro es un proyecto que implica a todos los profesionales que trabajan en el Colegio Internacional SEK del Pacífico y que son conscientes de que la evaluación es una garantía para la mejora efectiva de la educación. Por ello tenemos el convencimiento de que es preciso invertir esfuerzos en el diseño de una evaluación sistemática, coherente, integral, cíclica y global que involucre los diferentes ámbitos de nuestro sistema educativo. En este sentido debe ser un instrumento ágil y eficaz y, sobre todo, útil para tomar decisiones que inciden en la mejora de la enseñanza, que es el principal objetivo que queremos alcanzar.

ARTÍCULO 6: EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

La evaluación es una parte central del objetivo de apoyar a los alumnos cuidadosa y eficazmente a través de la adquisición de conocimientos y habilidades específicos de las asignaturas, la comprensión de conceptos y el desarrollo de las habilidades de los enfoques del aprendizaje.

El desarrollo de conocimientos, comprensión conceptual y habilidades requiere que tanto los maestros como los alumnos demuestren la capacidad de evaluar.

ARTÍCULO 6.1: PLAYGROUP A KINDER

El sustento teórico desde el cual se construyen los instrumentos de evaluación propios de este nivel corresponde a:

- Mapas de Progreso de Educación Parvularia.
- Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- Programa de Indagación Colegio Internacional SEK del Pacífico.
- El alumno (Programa de la Escuela Primaria)
- La comunidad de aprendizaje (Programa de la Escuela Primaria)
- La enseñanza y el aprendizaje (Programa de la Escuela Primaria)

ARTÍCULO 6.2: 1° A 4° BÁSICO

El sustento teórico desde el cual se construyen los instrumentos de evaluación propios de este nivel corresponde a:

- Bases curriculares Ministeriales de Educación Básica.
- Manual de Evaluación PEP.
- Programa de Indagación Colegio Internacional SEK del Pacífico.
- El alumno (Programa de la Escuela Primaria)
- La comunidad de aprendizaje (Programa de la Escuela Primaria)
- La enseñanza y el aprendizaje (Programa de la Escuela Primaria)

ARTÍCULO 7: 5° A 8° BÁSICO

El sustento teórico desde el cual se construyen los instrumentos de evaluación propios de este nivel corresponde a las:

- Bases curriculares de Educación Básica.

ARTÍCULO 8: 1° A 4° MEDIO

El sustento teórico desde el cual se construyen los instrumentos de evaluación propios de este nivel corresponde a las:

- Bases Curriculares de Educación Media.
- Manual de Evaluación del Programa del Diploma
- Guías de asignaturas del Programa del Diploma

ARTÍCULO 9: TIPOS DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 9.1: Modalidad.

ARTÍCULO 9.1.1: Evaluaciones Internas: este tipo de evaluación se lleva a cabo cuando los profesores corrigen los trabajos de clases de los alumnos e ingresan la calificación obtenida al sistema del colegio y en el caso de los alumnos que cursan el Programa del Diploma (2° a 4° medio) al sistema propio del programa

ARTÍCULO 9.1.2: Evaluaciones Externas.

SIMCE: Sistema de Medición de Calidad de la Educación, esta evaluación es administrada por el Ministerio de Educación del Gobierno de Chile. Los niveles de aplicación, variarán de acuerdo a las indicaciones del organismo administrador.

PAES: Prueba de Acceso a la Educación Superior, elaborada por el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE) de la Universidad de Chile. Se aplica a los alumnos egresados de la Educación Media.

PROGRAMA DEL DIPLOMA: examen final diseñado por el Bachillerato Internacional, aplicada por el colegio y evaluada por correctores del BI. Se realiza en el mes de mayo a los alumnos de 4° medio que optaron al Programa del Diploma.

ARTÍCULO 9.2: Intencionalidad.

ARTÍCULO 9.2.1: Evaluación Diagnóstica (Inicial): se realiza para predecir un rendimiento o para determinar el nivel de aptitud previo al proceso educativo.

De acuerdo al PEP se espera, en este tipo de evaluación, reconocer los conocimientos previos y a partir de ellos visualizar los intereses de los alumnos, generar expectativas y elaborar un plan de trabajo.

ARTÍCULO 9.2.2: Evaluación Formativa: Este tipo de evaluación es procesual y sistemático para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas.

ARTÍCULO 9.2.3: Evaluación Sumativa: Se aplica al finalizar cada proceso, tiene la estructura de un balance, realizado después de un período de aprendizaje en la finalización de una unidad o tarea. Sus objetivos son calificar en función de un rendimiento y determinar e informar sobre el nivel alcanzado por los alumnos/as.

Es importante destacar que el propósito formativo y sumativo no son excluyentes y en el caso de las evaluaciones sumativas la información que se obtenga de ellas también puede ser utilizada formativamente.

ARTÍCULO 9.3: Extensión:

ARTÍCULO 9.3.1: Evaluación global: abarca todos los componentes o dimensiones de los alumnos/as. Los aspectos a evaluar son complejos y están interrelacionados: contenidos curriculares, metodología, rendimiento del alumnado, habilidades, etc.

ARTÍCULO 9.3.2: Evaluación parcial: pretende el estudio o valoración de determinados componentes o dimensiones de un centro, del rendimiento de un alumno/a, etc. La evaluación parcial comprueba, fundamentalmente, objetivos de uno o varios temas de una asignatura. Esta evaluación se llevará a cabo en forma permanente y abarcará los objetivos correspondientes a períodos más cortos del curso escolar.

ARTÍCULO 9.4: Momento

ARTÍCULO 9.4.1: Evaluación inicial o diagnóstica: son los datos que se recogen al inicio de un proceso de aprendizaje, puede ser entendida como diagnóstica o conocimientos previos en el caso de los alumnos de PEP.

ARTÍCULO 9.4.2: Evaluación formativa: son los datos que se recogen de forma sistemática durante el desarrollo de un proceso de aprendizaje y se aplica antes de la evaluación sumativa.

ARTÍCULO 9.4.3: Evaluación final o sumativa: son los datos que se recogen al finalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje y constituyen una calificación que se ingresa al sistema.

ARTÍCULO 9.5: AGENTE

ARTÍCULO 9.5.1: Heteroevaluación: consiste en una evaluación que realiza un profesor hacia un alumno, permitiéndole a ambos identificar carencias o puntos débiles que son necesarios reforzar antes de seguir avanzando en el programa.

ARTÍCULO 9.5.2: Autoevaluación: se produce cuando el alumno evalúa sus propios aprendizajes. Mediante la autoevaluación los alumnos pueden reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. Genera que el alumno aprenda a valorar su desempeño con responsabilidad.

ARTÍCULO 9.5.3: Coevaluación: consiste en la evaluación del desempeño de un alumno a través de la observación y parámetros objetivos de sus pares.

ARTÍCULO 10: TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

A continuación, detallamos algunas de las técnicas e instrumentos aplicados regularmente en la evaluación de los aprendizajes de nuestros alumnos.

- Técnica en base a preguntas.
- El cuestionario.
- La entrevista.
- La autoevaluación.
- Técnica de resolución de problemas.
- Pruebas objetivas.
- Pruebas de ensayo o por temas.
- Simuladores escritos.
- Comentarios orales.
- Pruebas estandarizadas.
- Técnica de observación.
- Participación.
- Exposición oral.
- Demostraciones.
- Listas de verificación (de cotejo).
- Registros anecdóticos.
- Escalas de evaluación.

ARTÍCULO 10.1: “La evaluación del programa contribuye al continuo mejoramiento del mismo. La evaluación del desempeño de los alumnos debe hacerse teniendo en cuenta las normas y aplicaciones concretas para la implementación del programa... y proporciona información que permite a los miembros de la comunidad escolar y a otros apreciar el éxito del programa en cuanto a logro de objetivos” (Making the PYP happen: A curriculum framework for international primary school, 2009,page 52)

Para poder evidenciar los logros y conocimientos a través del programa se utilizarán diversas técnicas:

- **Portafolio PEP:** es una carpeta que permite adjuntar información, trabajos y reflexiones de los alumnos durante el año escolar. En ellos se debe evidenciar la reflexión y autoevaluación del estudiante, pudiendo incluir comentarios de padres y docentes.

El portafolio le pertenece al estudiante, y recaba la información de las diferentes unidades de indagación de manera ordenada, pudiendo ser construido en un formato digital o físico.

- **Exposición PEP:** es el cierre del programa PEP, correspondiente a 4° básico. Es una instancia donde los alumnos/as tienen la posibilidad de realizar una indagación profunda sobre algún tema transdisciplinario. En este proceso los alumnos/as volcarán todas aquellas habilidades, conocimientos y elementos propios del perfil PEP. Una vez realizada una investigación en profundidad, en

base a la temática seleccionada por el colegio y desarrollada de manera colaborativa, finalizan el proceso realizando una exposición

Otros instrumentos que se pueden utilizar para evaluar el PEP corresponden a:

- **What I Know, What I want to learn , What I learned (KWL):** Esta herramienta de trabajo permite reconocer los aprendizajes previos de los alumnos, además planificar en conjunto aquello que el grupo curso quiere aprender y responder frente a sus preguntas. Al cierre de la unidad se termina de completar evaluando aquello que lograron indagar y lo que no se logró.
- **Tablas de evaluación:** conjunto de criterios para la evaluación de los estudiantes, con descriptores claros de evaluación y una escala que permite la calificación.
- **Puntos de referencia:** Son trabajos de alumnos/as que sirven como punto de referencia concretos para evaluar otros trabajos. Generalmente, existe un punto de referencia para cada nivel de logro de una tabla de evaluación. Se recomienda a los colegios seleccionar ejemplos que resulten adecuados y utilizables dentro de su contexto particular. (56)
- **Listas de verificación:** Son listas de información, datos, atributos o elementos que deben estar presentes en el trabajo que se evalúa.
- **Registros anecdóticos:** Son breves notas basadas en las observaciones que el maestro realiza de los alumnos/as. Las observaciones específicas y de redacción más extensas se pueden utilizar para análisis posteriores. Estos registros se deben recopilar y organizar sistemáticamente.
- **Continuos:** Son representaciones gráficas de las etapas de desarrollo del aprendizaje. Muestran una progresión de los logros del alumno o identifican en qué parte del proceso se encuentran.
- **Documentación:** La documentación del aprendizaje del alumno/a, es una estrategia de evaluación importante en todos los años del PEP. Pero de particular relevancia en la primera infancia (3 a 5 años). Los maestros emplean una variedad de métodos como forma de evaluar la comprensión que desarrolla el alumno/a. Pueden incluir grabaciones de videos, audios, fotografías y representaciones gráficas, aunque no debe limitarse a este tipo de documentación.
- **Registros escritos** de conversaciones, comentarios, explicaciones e hipótesis de los alumnos/as, así como trabajos como pueden formar parte de sus carpetas y los maestros pueden hacer anotaciones.

ARTÍCULO 10.2: Técnicas de evaluación a utilizar en educación secundaria.

- Investigación histórica.
- Investigación matemática: resolución de una problemática.
- Investigación científica.
- Resolución de una problemática en el área de la informática.
- Proyecto del grupo de ciencias.

- Práctica curatorial: exposición trabajos de la asignatura de artes.
- Cuaderno del proceso de la creación de las obras artísticas.
- Estudio comparativo de obras artísticas.
- Exposición escrita
- Redacción ensayos
- Dramatizaciones

ARTÍCULO 10.3: En el caso de los cursos donde se imparte el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, el sistema de evaluación se llevará a cabo en base a los criterios que establece el programa para cada subsector; es decir una evaluación interna, que pueden ser comentarios orales, investigaciones históricas o científicas y una evaluación final que se rendirá en mayo. Dichos criterios deberán ser conocidos por todos los alumnos y padres y/o apoderados (para mayor información ingresar al link de Bachillerato Internacional www.ibo.org/es).

ARTÍCULO 11: Las evaluaciones serán debidamente comunicadas por los profesores de asignatura mínimo una semana antes de la fecha de aplicación, siendo los alumnos desde 2° básico los responsables de registrarlas en sus agendas escolares y calendario virtual del grupo curso, (esto último en el ciclo de enseñanza media)

ARTÍCULO 12: A principio de cada período académico, cada profesor informará a los alumnos respecto de los objetivos, tipo de evaluación que se desarrollarán en su asignatura y los criterios con que se evaluará cada una.

ARTÍCULO 13: En relación a las tareas o trabajos que se envíen para realizar fuera de la jornada escolar, serán en relación a un contexto trabajado en clases con el objetivo de profundizar o reforzar contenidos ya enseñados. El objetivo transversal será también trabajar hábitos de estudio y el sentido de la responsabilidad de los alumnos.

ARTÍCULO 14: Cuando un alumno/a se ausenta a cualquier tipo de evaluación calendarizada sea ésta un control, presentación oral, prueba u otra, deberá presentar certificado médico o una comunicación del apoderado a través de la agenda escolar que respalde su inasistencia el día que se reincorpora a clases, con el objetivo de poder rendir la evaluación en la fecha y horario que el Colegio estipule. Para cada caso la normativa se aplicará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 14.1: Cuando el alumno/a presenta certificado médico que acredite una licencia por enfermedad, tendrá la posibilidad de acceder a la nota máxima, siendo la prueba corregida con la escala habitual del Colegio del 60% de exigencia.

El certificado debe ser emitido por un profesional médico que no sea familiar del alumno.

ARTÍCULO 14.2: Cuando el alumno/a presenta una comunicación en la agenda justificando la ausencia a una evaluación, podrá rendir la prueba con la posibilidad de acceder a la nota máxima, pero la prueba se corregirá con una escala del 70% de exigencia.

ARTÍCULO 14.3: En el caso de que el justificativo sea un viaje familiar, se aplicará la misma forma descrita anteriormente, es decir, podrá rendir la evaluación con la posibilidad de acceder a la nota máxima, pero la prueba se corregirá con una escala del 70% de exigencia.

La información en relación a los viajes debe ser comunicada por escrito en el formato disponible en administración.

ARTÍCULO 14.4: De no presentar ningún justificativo durante el primer día de su regreso al Colegio, el alumno/a sólo podrá acceder a rendir la evaluación con nota máxima 4.0. No se aceptarán justificativos posterior a la reincorporación del estudiante a clases.

ARTÍCULO 14.5: En el caso Educación Parvularia, Kinder, 1° y 2° año de educación general básica el alumno/a que se ausente a una evaluación y que esté justificado mediante certificado médico o comunicación en agenda por el apoderado podrá rendir la evaluación y acceder a la nota máxima, siendo la prueba corregida con la escala habitual del Colegio del 60% de exigencia.

Si la ausencia se prolonga por más dos días y no presenta certificado médico, se aplicará el artículo 14.4.

ARTÍCULO 14.6: En caso de atraso de un estudiante en el ingreso de la jornada escolar y de existir calendarizada una evaluación, deberá hacer ingreso inmediato a su clase para rendir la evaluación dentro de los tiempos establecidos para esta.

ARTÍCULO 15: Todos aquellos alumnos/as que tengan alguna de las situaciones expuestas en el artículo anterior tendrán la posibilidad de rendir una nueva evaluación en el horario y día que el colegio disponga, previo conocimiento del apoderado. Esta evaluación será tomada por un profesor designado, por lo que no necesariamente corresponde al profesor de la asignatura.

ARTÍCULO 16: En caso que el alumno/a no se presenta a rendir la evaluación en la nueva fecha calendarizada, se procederá a evaluar automáticamente con la calificación mínima. (1.5)

ARTÍCULO 17: Mensualmente se otorgarán los espacios y tiempos a los respectivos ciclos en los claustros de docentes para discutir y acordar criterios de evaluación y tipos

de evidencias centrales en cada asignatura y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

Al finalizar el semestre, los tutores elaborarán un informe escrito en relación al desempeño académico, social y emocional de los alumnos y del grupo curso que será socializado con la respectiva Jefatura de Estudio para tomar las decisiones y acciones remediales correspondientes con los alumnos y cursos que lo requieran.

En caso de evidenciar un alumno que presenta situaciones académicas bajo el nivel esperado se realizarán las siguientes estrategias:

1. Prevenir las dificultades de los estudiantes.
2. Monitorear y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultad.
3. Potenciar a los estudiantes en riesgo de repitencia con acompañamiento focalizado, intensivo y monitoreado, por medio de un Plan de Acompañamiento Pedagógico, de acuerdo a la Política de NEE de nuestro colegio.

Al término de cada semestre se realizará un Consejo Pedagógico por ciclos en el que los Profesores, Jefe de Estudio y Directora analizarán los resultados académicos de cada alumno y grupo para determinar los objetivos logrados y aquellos que requerirán refuerzos extraordinarios. De igual modo, se analizarán los instrumentos de evaluación de manera que se realicen correcciones en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 18: Se destinarán un claustro de profesores al mes para revisión por ciclos de la planificación, análisis de evaluaciones aplicadas, resultados y estrategias a implementar para mejorar sus prácticas evaluativas y de enseñanza. En cada una de estas reuniones se elaborará un acta, firmada por todos los asistentes.

ARTÍCULO 19: Los tutores de cada curso realizarán entrevistas regulares con los padres y apoderados para analizar el proceso educativo y resultados obtenidos por los estudiantes.

ARTÍCULO 20: Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, se implementará la diversificación pertinente para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación en caso que un alumno así lo requiera y sólo se considerará esta opción una vez que se hayan agotado todas las posibilidades de apoyo interno o al alumno/a, así como los apoyos a través de especialistas externos.

TÍTULO IV: CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 21: Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones en cada uno de los ámbitos, asignaturas o subsectores de aprendizaje se registran en el caso de Playgroup a Kinder según conceptos de Logrado (L), Medianamente Logrado (ML) y No Logrado (NL). En Educación básica y media en una escala numérica del 1.0 al 7.0, hasta con un decimal aproximado a la centésima. Sin embargo, el Colegio Internacional SEK del Pacífico considera nota mínima el 1.5. La calificación mínima de aprobación es 4.0, equivalente a un 60% de logro.

ARTÍCULO 22: Para los alumnos de Educación Parvularia se registrará al finalizar el diagnóstico y el último período académico el porcentaje de logro de la evaluación final del nivel.

Para los alumnos de 1° a 4° básico se considerarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los semestres sacando un promedio aritmético, con aproximación a la centésima. El resultado de dicho promedio constituirá la nota final del alumno/a en la respectiva asignatura. Los alumnos/as de este nivel no rendirán examen anual.

ARTÍCULO 23: Para los alumnos de 5° básico a 3° medio se considerarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los semestres sacando un promedio aritmético, con aproximación a la centésima. En el caso de 4° medio se considerará hasta el mes de octubre.

ARTÍCULO 24: Al término del año lectivo se aplicará una evaluación final a los alumnos/as de 7° año básico a 3° año medio Plan Nacional. En ella se evaluarán los contenidos y habilidades más relevantes del programa anual en todos los subsectores de aprendizaje de las asignaturas de lenguaje, matemática, inglés, ciencias e historia. Este examen final tiene una ponderación del 30% del total del curso, mientras que el promedio anual tiene un valor del 70%.

En el caso de los alumnos de 4° año medio, rendirán exámenes sólo en aquellas asignaturas que su calificación anual sea descendida (1.5 a 3.9)

Podrán eximirse de rendir este examen quienes cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Tener un promedio 6.0 o superior en la asignatura objeto del examen.
- b. Tener un registro de conducta que no contemple observaciones relacionadas con el comportamiento en la asignatura (faltas graves, por ejemplo: conversar durante el desarrollo de las evaluaciones, copiar durante una evaluación, entregar trabajo en donde se compruebe una copia total o parcial desde una fuente bibliográfica (libros, papper, internet, etc.).
- c. Los alumnos cuyo porcentaje de asistencia anual sea inferior a un 85%, sin adecuada justificación, aun teniendo la nota de eximición (6.0), deberán rendir exámenes anuales para asegurar una correcta nivelación de los contenidos,

habilidades y competencias.

- d. Aquellos estudiantes que no se hayan ausentado a más de tres evaluaciones en el año.

ARTÍCULO 24.1: Los alumnos eximidos obtendrán la calificación máxima (7.0) en esa asignatura.

ARTÍCULO 24.2: Los alumnos/as que no se presentan a rendir el examen en el día y hora establecidos por el colegio serán evaluados con la calificación mínima (1.5). En caso de presentar el respectivo certificado médico se procederá a recalendarizar el examen pudiendo acceder a la evaluación con nota máxima 7.0, siendo corregida la prueba con una escala del 60% de exigencia.

En el caso de los alumnos que rinden los exámenes finales de cada asignatura del Programa del Diploma en el mes de mayo del año lectivo de 4° medio. En caso que un alumno(a) no se presente en el día y hora estipulada deberá presentar un certificado médico que será enviado a las oficinas centrales del Programa del Diploma, quienes decidirán si procede que el estudiante tenga la oportunidad de presentar su examen en la convocatoria siguiente.

ARTÍCULO 24.3: Los estudiantes que por distintos motivos deban cerrar el año académico anticipadamente repetirán su promedio sin posibilidad de registrar un 7.0 en la calificación de examen.

ARTÍCULO 25: La calificación final de las asignaturas en que no se rinde examen será el promedio aritmético de las calificaciones anuales, en aquellas asignaturas que no rinden examen.

ARTÍCULO 26: De acuerdo con el Decreto 924 de 1984, se imparte la asignatura de Religión (Católica). Los padres y/o apoderados deben manifestar por escrito al momento de la matrícula si desean o no la enseñanza de religión. Nuestro colegio ofrece a aquellos alumnos/as que no hayan preferido esta asignatura la clase de Ética. En cualquiera de estas dos opciones la evaluación será expresada en conceptos (MB: Muy Bueno (6.0 a 7.0); B: Bueno (5.0 a 5.0); S: Suficiente (4.0 a 4.9); I: Insuficiente 1.5 a 3.9) y no incidirá en la promoción del educando.

Los criterios de evaluación para estas asignaturas (Religión y Ética) deben ser comunicados por el profesor a sus alumnos/as, mediante tablas de especificaciones. Los mecanismos de evaluación serán las pautas de observación, la autoevaluación, la coevaluación y las reflexiones grupales, entre otros.

La elección de esta asignatura debe ser al inicio del año académico (marzo), sin

posibilidad de cambio durante el transcurso del año lectivo.

ARTÍCULO 27: De acuerdo con el Decreto 433 de 2012, se imparte la asignatura de Orientación /Consejo de Curso. En ella se planifican y realizan actividades específicas y se otorgan espacios que faciliten el diálogo y la reflexión sobre los ejes a tratar: crecimiento personal, relaciones interpersonales, participación y pertenencia, trabajo escolar, sexualidad y afectividad. Esta asignatura no incide en la promoción escolar.

ARTÍCULO 28: El número de calificaciones que se consignarán en cada asignatura corresponderá a la cantidad de horas por semana:

1 a 2 horas: mínimo una calificación (ética, religión, música, artes visuales, artes plásticas, tecnología)

3 a 4 horas: mínimo dos calificaciones al mes.

5 o más horas: mínimo tres calificaciones al mes.

ARTÍCULO 29: Los profesores tendrán una semana de plazo para entregar los resultados de las evaluaciones desde el momento que es aplicado el instrumento. Solo las evaluaciones que sean en su totalidad de desarrollo tendrán dos semanas para ser revisadas y entregar los resultados a los alumnos.

ARTÍCULO 30: El registro de calificaciones de los alumnos/as se hará en la página web del colegio www.sekpacifico.com en el apartado FORUM. Cada profesor llevará un registro personal de logros de sus alumnos y simultáneamente ingresará dichos resultados en la página mencionada.

Al término de cada período académico los apoderados y estudiantes deberán ingresar al registro y revisar todas las calificaciones obtenidas.

Tanto los estudiantes como padres y apoderados deberán consultar las calificaciones obtenidas cada mes a través de la página web del colegio www.sekpacifico.com y se comunicará el proceso, progreso y logros de aprendizajes en las reuniones tutoriales.

Se puede acceder a esta página de la siguiente manera:

1. Ingresar web colegio.
2. Ir apartado FORUM SEK seleccionar “área de alumnos”.
3. Introducir número de identificación de alumno (RUT y PIN).
4. Buscar “consulta notas” y seleccionar mes y año.

El PIN se encuentra registrado en cada ficha de tutoría.

TÍTULO V: PROMOCIÓN

ARTÍCULO 31: Promoción alumnos de 1° básico a 4° Medio.

Serán promovidos los alumnos que:

- A. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- B. Habiendo reprobado una asignatura su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- C. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- D. Hubieren cumplido con un porcentaje igual o superior al 85% establecidas en el calendario escolar anual.

ARTÍCULO 31.1: En casos calificados, la Dirección del Colegio podrá autorizar la promoción de alumnos/as con porcentajes menores de asistencia, quien solicita al profesor Tutor del alumno/a cuya asistencia a clases sea inferior al 85%, un informe sobre los motivos de tal inasistencia. Para resolver la situación final en este caso, se considerarán los certificados médicos u otros que justifiquen las faltas, el desempeño académico y el nivel de logro de los objetivos en todos los subsectores y otros hechos que sean pertinentes para tomar resolución. Una vez considerados todos los informes, la Dirección, en conjunto con las Jefaturas de Estudio y el profesor Tutor/a del alumno/a, determinará o no su promoción.

ARTÍCULO 32: La situación final de promoción de los alumnos/as quedará resuelta al terminar cada curso escolar. Una vez finalizado el curso escolar, los apoderados tendrán acceso al certificado anual de estudios ingresando a la página www.ayudameduc.cl con el rut y fecha de nacimiento del estudiante.

TÍTULO VI: REPITENCIA

ARTÍCULO 33: Se establece que un alumno /a puede repetir curso una vez en cada ciclo durante su vida escolar en el Colegio Internacional SEK del Pacífico. Si un alumno enfrenta una situación de repetición por segunda vez en el mismo ciclo no se le renovará la matrícula. Ante esta situación el colegio informará por escrito a los padres y apoderados.

ARTÍCULO 34: El colegio mediante Dirección General y Consejo de Centro analizará la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. Para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

ARTÍCULO 34.1: La Jefatura de Estudio en colaboración con el tutor, deberá elaborar un informe escrito considerando aspectos socio-emocionales y pedagógicos.

ARTÍCULO 35: En caso que un estudiante no sea promovido, el Colegio implementará para el año escolar siguiente las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos, mediante un plan de acompañamiento pedagógico.

TÍTULO VII: SITUACIONES EN EVALUACIONES

ARTÍCULO 36: Si un alumno/a es sorprendido faltando a la honradez (copiar, soplar, utilización de torpedos) o en actitud “sospechosa” (murmullos, ruidos, girarse hacia los compañeros, cambios de ubicación dentro de la sala, abrir o cerrar cuadernos y libros, etc) durante una evaluación se procederá al retiro del instrumento, evaluándose con la nota mínima y registrando la situación en la hoja de vida del alumno/a.

Finalmente, el tutor/a deberá informar de la situación al apoderado (causal de no eximición en la asignatura que se cometió la falta).

ARTÍCULO 37: En caso de que un alumno/a entregue en blanco una evaluación se procederá a evaluar con la calificación mínima (1.5), registrar la observación en la hoja de vida del alumno/a y el profesor de asignatura dará a conocer la situación al tutor/a, quien informará de lo ocurrido al apoderado. Se solicitará al alumno que registre su nombre y apellido en el instrumento.

ARTÍCULO 38: En caso de que un alumno/a presente un trabajo de cualquier tipo

utilizando el trabajo de terceros o material de otras fuentes sin ser debidamente citadas se procederá a calificar con la nota mínima (1,5), registrar la observación en la hoja de vida del alumno/a y el tutor/a comunicará lo ocurrido al apoderado (causal de no eximición en la asignatura donde se cometió la falta).

ARTÍCULO 39: El estudiante que no presente su trabajo escrito u oral en la fecha estipulada, se le dará una segunda oportunidad de entrega o presentación según corresponda al día siguiente con un porcentaje de exigencia de un 70%, para la nota 4.0. Si la entrega se realiza dos días después de la fecha señalada el porcentaje de exigencia será de un 80%, para la nota 4.0. Posterior a eso se ingresará la nota mínima (1.5) en la asignatura correspondiente.

ARTÍCULO 39.1: los estudiantes que por situaciones médicas y debidamente justificadas se ausentaron el día de la presentación oral o entrega del trabajo, podrán presentar su trabajo (escrito u oral) con la exigencia de un 60% según indicaciones del profesor.

ARTÍCULO 39.2: Si un(a) estudiante se ausenta a una evaluación grupal, el grupo deberá realizar la presentación incorporando la información o aspecto tratado por el alumno ausente (esto no implicará una merma en la calificación de la presentación de los estudiantes).

El estudiante ausente deberá rendir una interrogación oral en la clase siguiente a su ausencia incluyendo en su explicación una mirada general del trabajo.

TÍTULO VIII: CIERRE ANTICIPADO AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 40: Para acceder a la finalización anticipada del año escolar el/la estudiante el apoderado deberá solicitarlo directamente a Dirección General mediante una entrevista. En esta entrevista deberá presentar los documentos que avalan la solicitud (médicos, laborales, administrativos, otros)

ARTÍCULO 41: En caso en que la solicitud de cierre anticipado sea por temas emocionales, la psicóloga del colegio deberá contactarse con los especialistas correspondientes.

ARTÍCULO 42: Una vez presentados los antecedentes, el Consejo de Centro y la

Dirección decidirán si procede o no la promoción final del alumno/a de acuerdo a los decretos ministeriales.

ARTÍCULO 43: El cierre del año escolar será con fecha de emisión del documento.

ARTÍCULO 44: Una vez cerrado el año escolar el alumno(a) no podrá asistir a clases regulares o actividades extracurriculares.

TÍTULO IX: OTRAS SITUACIONES A CONSIDERAR

ARTÍCULO 45: en relación a la asignatura de educación física:

- a. Es responsabilidad de los alumnos para cada clase cumplir con su indumentaria deportiva, la cual corresponde al uniforme oficial del colegio. (remitirse a Reglamento Interno, Título “Mi estilo deportivo”).
- b. Los alumnos desde Playgroup a Kinder deben presentarse con sus artículos personales de aseo y polera de cambio según indicaciones de los tutores de cada nivel.
- c. Los alumnos de 1° a 3° básico deben presentarse a la clase con el buzo deportivo del colegio, artículos personales de aseo y polera de cambio. Ellos permanecerán con buzo durante toda la jornada escolar.
- d. Los alumnos desde 4° básico a 4° medio deben presentarse a la clase con el buzo deportivo del colegio y útiles de aseo. Finalizada la clase deberán ducharse, entendiendo que el aseo es de carácter obligatorio después de realizada la actividad física.

El uso del uniforme deportivo y útiles de aseo son evaluados mensualmente de manera acumulativa.

ARTÍCULO 45.1: El estudiante que, por diversos motivos, deba excusarse de la clase de Educación Física o Natación, podrá presentar un máximo de dos justificativos seguidos por agenda. Luego deberá presentar certificado médico (no emitido por un familiar)

ARTÍCULO 45.2: A partir de 7° básicos, al comienzo de cada clase se realizará una evaluación de carácter acumulativo, referente al acondicionamiento físico.

ARTÍCULO 45.3: La evaluación sumativa se realizará cada mes y contempla los contenidos vistos y trabajados en la unidad correspondiente.

ARTÍCULO 45.4: La calificación del mes de septiembre corresponderá a la presentación en la gala folclórica. En caso de no presentarse a esta se aplicará el artículo 14.

ARTÍCULO 45.5: La incapacidad física para realizar alguna actividad; ya sea por temas médicos o de otra índole, y dependiendo de la extensión de la licencia, será reemplazada por un trabajo práctico o de investigación.

Para esto será necesario contar con el respectivo certificado médico que acredite la condición del estudiante, entregado por el apoderado.

ARTÍCULO 46: Ante situaciones de embarazo o paternidad adolescente, el

establecimiento otorgará las facilidades necesarias tanto académicas como administrativas, para que él o la estudiante continúe sus actividades normalmente, teniendo en cuenta que cada situación se analizará en forma particular por el equipo directivo del colegio. Con respecto a las evaluaciones de los estudiantes se elaborará un calendario flexible previa entrega de documento presentado en forma oportuna al tutor/a por el padre, madre y/o apoderado en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 47: Los/las estudiantes que se encuentran en proceso de validación de estudios en el extranjero y que hayan sido aceptados en nuestro establecimiento, tendrán una matrícula provisoria y serán incorporados al sistema académico formal cuando presenten los documentos ministeriales que acreditan la validez de sus estudios. Es responsabilidad de los padres y/o apoderados la entrega oportuna de dicha documentación.

ARTÍCULO 48: Una vez finalizado el curso, dentro de los plazos establecidos y siguiendo las indicaciones que el Ministerio de Educación entregue para este fin, se ingresarán los resultados finales de los alumnos/as y su situación final al sistema de actas que el Ministerio tenga contemplado.

ARTÍCULO 49: La Licencia de Enseñanza Básica será obtenida por todos los alumnos/as que hubieran aprobado el 8° año básico.

ARTÍCULO 50: La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos/as que hubieran aprobado el 4° año medio en cualquiera de sus modalidades y será entregada en una ceremonia en la que participarán todos los alumnos/as regulares del curso que se realizará en las dependencias del colegio.

ARTÍCULO 51: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial, dentro de la esfera de su competencia.

ARTÍCULO 52: En caso de que un estudiante se deba ausentar por viaje, el apoderado debe presentarse en el Colegio y dejar por escrito la información necesaria, la cual será entregada directamente a la Jefatura de Estudio correspondiente, quien emitirá los lineamientos a seguir y el tutor(a) será responsable de comunicarlos a la familia.

ARTÍCULO 53: al finalizar el año escolar los alumnos de nuestro colegio que hayan cumplido con la totalidad del año escolar, es decir que no hayan cerrado con anticipación o incorporado durante el transcurso de este, podrán recibir las siguientes distinciones:

- **SEK:** Distingue a quienes, de manera integral, en el cumplimiento de sus deberes, en la entrega hacia sus compañeros y en la solidez de sus valores, encarnan fielmente los principios que nuestro colegio y la Institución Internacional SEK promueven permanentemente.
- **Excelencia Académica:** La excelencia académica es promovida entre nuestros alumnos como elemento de cambio, como permanente herramienta de perfeccionamiento y desarrollo personal. La constancia en el logro de las más altas metas realizadas durante todo el año, se ve recompensada en la distinción que premia al alumno o alumna que haya obtenido el mejor rendimiento de su grupo curso.
- **Mejor Compañero:** Es la distinción que se hace al alumno elegido por el grupo curso, que representa los valores de la amistad y compañerismo hacia el otro.
- **Constancia:** Reconoce a quienes con esfuerzo, dedicación y ahínco han puesto todo su interés en la superación personal, con el objetivo de cumplir metas, sueños y aspiraciones anheladas, siendo un ejemplo para el resto de sus compañeros.
- **Diploma:** Distingue al alumno de 4º medio que ha desarrollado, durante los dos años del Programa Diploma, los atributos de la comunidad de aprendizaje del Bachillerato Internacional, distinguiéndose por ser indagador, reflexivo, buen comunicador, informado e instruido, íntegro, de mentalidad abierta, solidario, audaz y equilibrado.

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad y ser el marco de referencia del actuar de todos.

Los padres y/o apoderados deben tomar conocimiento de este documento, pues en la Ficha de Matrícula y Contrato Educativo aceptan y se adhieren al mismo.

Aprobación, modificaciones, actualización

Este reglamento podrá ser actualizado en las oportunidades que el colegio estime apropiadas en pos del desarrollo académico.

Todo cambio en el reglamento debe ser comunicado a alumnos, padres y apoderados.

Difusión

El presente reglamento está publicado en la página web del colegio www.sekpacifico.com

ENTRADA EN VIGENCIA

Este reglamento de evaluación entra en vigencia a partir del 27 de febrero de 2020.

Última actualización diciembre 2022

ANEXO 1

POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES COLEGIO INTERNACIONAL SEK DEL PACÍFICO

I. Declaración de Principios y Valores Institucionales

La Institución Internacional SEK tiene como Misión la Educación del Ser Humano mediante una actuación integral y global, potenciando la multiculturalidad y la diversidad de la comunidad plurinacional, multiétnica y heteroparlante que la forma y a la que presta servicio, a través de una dinámica de trabajo colaborativo y participativo que permita ofrecer unos niveles máximos de calidad y exigencia en todas sus acciones docentes, investigadoras y de extensión cultural y social que refleje la perspectiva universal del conocimiento.

El Colegio Internacional SEK Pacífico se inspira, para el cumplimiento de su misión, en el siguiente Ideario:

1. El alumno y su mundo son la medida de toda la vida y pedagogía de la Institución, que le respeta como individuo. Atiende a despertar sus aptitudes personales y busca el modo de su realización plena.
2. La Institución Internacional SEK educa en y para la libertad. Acepta el desafío que esto supone y fomenta el sentido de responsabilidad ante sus propios actos.
3. La Institución Internacional SEK no discrimina por nacionalidad, género, raza, ideología o religión.
4. La Institución Internacional SEK promueve la conciencia de solidaridad del educando y estima el trabajo como el factor primordial de promoción y vocación de la persona.
5. La Institución Internacional SEK, comunidad humana, está abierta a toda experiencia educativa encaminada al logro de sus fines.

II. Visión del Colegio Internacional SEK Pacífico en materia de Inclusión

En el entorno escolar, tanto los profesores como el grupo de pares, desempeñan un papel esencial en la negociación y la asignación de significados que supone el adquirir conocimientos. Los actores educativos entonces deben tener esto presente y respetar la personalidad de cada uno, para contribuir al crecimiento de un ser humano rico en su individualidad considerando sus propias características.

SEK entiende que la construcción de conocimientos es un proceso individual y social, personal e intransferible, en donde, cada persona se vincula con el conocimiento, con otros y con el universo que lo rodea; lo que contribuye a que cada uno sea definitivamente distinto de los demás.

La clave del sistema pedagógico que propone SEK es el profundo conocimiento de cada educando y una prolija organización de los medios educativos para atender a sus características singulares, por medio de metodologías que utilicen estrategias de diferenciación en el aula, con el fin de cubrir sus necesidades y estilos de aprendizajes.

A pesar de lo anterior, dentro de la vida escolar de un alumno, puede presentarse, a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional o especialista competentemente en el área, la necesidad de apoyo extraordinario para acceder o progresar en el currículo.

Para ello nuestro centro educativo concibe la definición del concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE) como condiciones adicionales o modificaciones que se aplican, durante un proceso de evaluación, a un alumno con necesidades específicas permanentes y/o transitorias con el objetivo que le permitan demostrar su nivel de conocimiento y capacidad de una forma más justa. Cabe destacar que no se han concebido para compensar una falta de habilidad.

En base a esta definición y considerando las características del Colegio Internacional SEK Pacífico podemos distinguir las siguientes NEE:

1. Afecciones médicas: referidas a enfermedades congénitas o situaciones de salud particulares que pueden interferir o no en aspectos académicos, sociales, conductuales o emocionales de un alumno.
2. Afecciones físicas y sensoriales permanentes o transitorias: referidas a condiciones físicas y/o sensoriales que no impiden la realización de las actividades de un alumno regular.
3. Dificultades sociales, emocionales, conductuales y de la comunicación: referidas a trastornos del ánimo, ansiosos, alimentarios y/o sociales.
4. Dificultades atencionales y de hiperactividad, trastornos específicos de aprendizaje y del lenguaje, que van ligadas al proceso de madurez del alumno.

Cabe señalar, que los alumnos del Colegio Internacional SEK Pacífico que presenten algunas de las NEE antes mencionadas deben cumplir igualmente con la exigencia académica curricular.

III. Prácticas y procedimientos para los alumnos que presentan NEE

Para los alumnos que presentan diagnóstico de NEE mencionadas en el punto anterior, se procederá con una evaluación diferenciada determinada según los siguientes criterios, requisitos y condiciones:

1. La psicóloga del colegio mantendrá un catastro de aquellos alumnos que presenten un diagnóstico diferenciado con su correspondiente certificado. La documentación (informe diagnóstico o de seguimientos de parte de los especialistas externos) será recabada permanentemente en el año vigente y tendrá validez durante ese año lectivo.

Será responsabilidad del apoderado presentar la documentación requerida cada año en curso.

Para los alumnos de Programa Diploma todas las solicitudes de adecuaciones inclusivas de evaluación deben presentarse a más tardar el 30 de octubre del año anterior a la fecha de rendición del examen correspondiente en el mes de mayo.

1.1. El certificado y/o informe diagnóstico que presente el alumno debe:

- a. Ser legible y estar escrito en papel con membrete, firma y fecha.
- b. Incluir el tratamiento, nombre y credenciales profesionales de la persona o personas que han realizado la evaluación y diagnóstico del alumno.
- c. Especificar la naturaleza de la necesidad de apoyo para el aprendizaje y las pruebas o técnicas empleadas para su diagnóstico.
- d. Explicitar la asignatura, tiempos de aplicación y controles médicos.
- e. Ser emitido por un profesional de salud que no sea familiar del alumno y que tenga coherencia entre el área de especialización y el diagnóstico emitido hacia el estudiante.

1.2. Todos los certificados y/o informes psicológicos y psicopedagógicos deben:

- a. Basarse en el desempeño del alumno, evaluado a partir de pruebas nacionales e internacionales estandarizadas. Si están disponibles y publicadas deben utilizarse versiones recientes de dichas pruebas.

- b. Presentar los resultados utilizando puntuaciones estándar (las cuales tienen una media de 100 y una desviación típica de 15), en lugar de percentiles o equivalentes relacionados con la edad o las notas.
2. Para los alumnos con NEE del Colegio, los apoderados asumirán el compromiso de gestionar el apoyo en casa que visibilice el trabajo en avances y logros. Así mismo, deberán mantener los controles y tratamientos médicos al día, como parte del proceso integral de apoyo a la superación de las necesidades que presenta el alumno.

Los alumnos del Segundo Ciclo y Educación Media, sumado al punto anterior, deberán también asumir compromisos personales en relación a sus tratamientos y adecuaciones en el hogar en base a lo planteado por los especialistas.

3. Para los alumnos que presentan NEE el Tutor, Jefe de Estudio y/o Psicóloga procederán a la confección de Planes de Trabajo Académicos, Conductuales, Sociales, Emocionales y/o Mixto, dependiendo del diagnóstico presentado y atendiendo a que los alumnos deben cumplir igualmente con la exigencia académica curricular.

3.1. Para la implementación de Planes de Apoyo Académico se considerarán todas o algunas de estas estrategias dependiendo de la situación del alumno:

- a. Mediar de manera personal y directa al alumno durante su proceso de aprendizaje y evaluaciones. El docente de aula podrá intervenir en la interpretación de enunciados sustituyendo palabras o ideas y explicando o reforzando mediante ejemplos.
- b. Mantener ubicación estratégica en el aula para motivar y supervisar procesos.
- c. Contemplar un tiempo adicional en las evaluaciones dentro del horario lectivo de la clase para los alumnos que lo requieran (15 a 20 minutos máximo).
- d. Ennegrecer las palabras claves de las preguntas indicadas en el instrumento evaluativo para todos los alumnos.
- e. Verificar antes de entregar las evaluaciones que ha completado todo lo necesario. En caso de presentar respuestas en blanco solicitar al alumno que continúe respondiendo.
- f. Recalendarizar evaluaciones en caso de ausencia justificada y en acuerdo con alumno y apoderado.
- g. Reforzar positivamente al alumno ante los logros obtenidos.

- h. Mantener reuniones mensuales Tutor, Jefe de Estudio, Psicóloga y/o Directora General con el apoderado.
- i. Mantener entrevistas bimestrales de alumno con Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Directora General del colegio.
- j. Mantener contacto permanente entre especialista externo y psicóloga del colegio.
- k. Utilizar material concreto durante las evaluaciones del Ciclo Infantil.

3.1.1 Para alumnos cuya lengua materna no es la lengua de instrucción del colegio se considerará además en este Plan de Trabajo lo siguiente:

§ Disponer de horas de la asignatura de inglés, para los alumnos extranjeros de habla inglesa, con el objetivo que las ocupen para trabajar el español, a través de vocabulario y guías de comprensión de lectura. Esto desde 5° básico a 4° medio.

§ Asignar un compañero del mismo nivel, en calidad de tutor, que ayude al alumno en su proceso de adaptación y comunicación con los demás miembros de la comunidad educativa.

§ Entregar lecturas complementarias pertinentes al vocabulario y comprensión textual del alumno, desde 5° básico a 4° medio.

§ Sugerir a los padres y/o apoderados apoyar el desarrollo y adquisición del español en forma particular, fuera de las horas lectivas para complementar y potenciar a los estudiantes.

3.2. Para la implementación de Planes de Apoyo Emocional se considerarán todas o algunas de estas estrategias dependiendo de la situación del alumno:

- a. Flexibilizar horarios de asistencia y puntualidad a clases.

- b. Flexibilizar calendario de evaluaciones y fecha de entrega de trabajos internos, es decir, los calendarizados por colegio no por Bachillerato Internacional.
- c. Mantener entrevistas bimestrales de alumno con Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Directora General del colegio.
- d. Mediar de manera personal y directa al alumno durante su proceso de aprendizaje y evaluaciones. El docente de aula podrá intervenir en la interpretación de enunciados sustituyendo palabras o ideas y explicando o reforzando mediante ejemplos.
- e. Reforzar positivamente al alumno ante los logros obtenidos.
- f. Mantener reuniones mensuales Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Directora General con el apoderado.
- g. Mantener contacto permanente entre especialista externo y psicóloga del colegio.
- h. Informar a docentes de situación emocional del alumno.
- i. Reunir al equipo de profesores del curso en caso de descompensación emocional del alumno para establecer estrategias de apoyo conjunta.

3.2.1 Para alumnos que participan en actividades Nacionales o Internacionales y que tengan Plan de Apoyo Emocional se considerará:

- § Evaluar por parte de Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Directora General la participación en actividades como Viaje de Estudio, Semana Blanca, InterSEK e Intercambios.
- § Presentar un certificado médico emitido por el especialista externo tratante que acredite que el alumno está apto para participar en cualquiera de las actividades mencionadas en el punto anterior.

3.3. Para la implementación de Planes de Apoyo Social se considerarán todas o algunas de estas estrategias dependiendo de la situación del alumno:

- a. Mediar de manera personal y directa al alumno durante su proceso de aprendizaje y evaluaciones. El docente de aula podrá intervenir en la interpretación de enunciados sustituyendo palabras o ideas y explicando o reforzando mediante ejemplos.
- b. Reforzar positivamente al alumno ante los logros obtenidos.

- c. Mantener contacto permanente entre especialista externo y psicóloga del colegio.
- d. Mantener reuniones mensuales Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Directora General con el apoderado.
- e. Mantener entrevistas bimestrales de alumno con Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Directora General del colegio.
- f. Informar a docentes de situación social del alumno.
- g. Realizar intervenciones a nivel curso para fomentar clima emocional y social favorable para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

3.4. Para la implementación de Planes de Apoyo Conductual se considerarán todas o algunas de estas estrategias dependiendo de la situación del alumno:

- a. Reforzar positivamente al alumno ante los logros obtenidos.
- b. Mantener contacto permanente entre especialista externo y psicóloga del colegio.
- c. Calendarizar reuniones mensuales Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Directora General con el apoderado.
- d. Mantener entrevistas bimestrales de alumno con Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Directora General del colegio.
- e. Flexibilizar asistencia y permanencia en clases en caso que el alumno no se encuentre estable en relación a su conducta.
- f. Informar a docentes de situación conductual del alumno.
- g. Reunir al equipo de profesores del curso en caso de descompensación conductual del alumno para establecer estrategias de apoyo conjunta.
- h. Realizar intervenciones a nivel curso para fomentar clima emocional y social favorable para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

3.5. Para la implementación de Planes de Apoyo Médico se considerarán todas o algunas de estas estrategias dependiendo de la situación del alumno:

- a. Informar a los diferentes actores educativos que tienen contacto directo con el alumno la situación médica del mismo.

- b. Generar protocolos de acción si la afección médica lo requiere.
- c. Coordinar con Enfermería capacitación para docentes.
- d. Mantener informados, por parte de apoderados, de situación médica del alumno.

3.6. Para la implementación de Planes de Apoyo Mixto se considerará:

- a. Implementar estrategias de dos o más Planes de Trabajo siempre y cuando el diagnóstico del alumno implique la intervención de más de un área (Académica, Social, Conductual, Emocional y/o Médica).
1. Los Planes de Apoyo presentados se evaluarán semestralmente para su continuidad en vista del progreso del estudiante en el o los diferentes ámbitos abordados (conductual, académico, social, emocional o mixto). Este seguimiento quedará consignado en el Informe Tutorial, elaborado por el tutor, y analizado por Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Directora General.

IV. Consideraciones

Conscientes que a medida que avance la implementación de los Programas del Bachillerato Internacional PEP y Diploma en nuestro colegio se requerirá realizar ciertos cambios y modificaciones en la política descrita, por lo que el presente documento se someterá a revisiones periódicas.

Las revisiones se realizarán anualmente por el Equipo de Coordinaciones, el Equipo de Liderazgo Pedagógico y la Coordinación del IB para su análisis y evaluación.

Los profesores de asignatura podrán participar de dicha revisión mediante el envío de observaciones a la Coordinación del IB o participando en las reuniones en las que se lleve a cabo la revisión, en tanto así sea determinado por la Coordinación u alguno de los otros equipos a cargo de la revisión. Los profesores podrán ser convocados a la reunión o solicitar su participación en ella.

Este documento fue elaborado en base a reuniones de la Comisión de NEE liderado por la Coordinación del IB, Jefaturas de Estudio y Equipo de Liderazgo Pedagógico junto a profesores del Colegio Internacional SEK Pacífico.

1º Sesión de Elaboración: celebradas entre diciembre 2017 y agosto de 2018 y conformada por Marcela Catalán, Jefa de Estudios Educación Secundaria, Paola de la Fuente, Coordinadora Programa Diploma, Carolina Karmy, Jefa de Estudios Educación Infantil, Wilma Lizana, Jefa de Estudios Educación Primaria y Coordinadora PEP y Maricela Pizarro, Psicóloga.

2º Revisión 16 de marzo 2019, comisión integrada por profesores Hansel Galaz, Karen Pereira, Rodrigo Sepúlveda, Pía Rieutord, Macarena Terroba, Franco Vásquez, Paola de la Fuente, Coordinadora Diploma, Maricela Pizarro y Paulina Polgatti Psicólogas.

3º Revisión 15 de mayo 2019, comisión integrada por Equipo Directivo Marcela Catalán, Carolina Karmy, Wilma Lizana, María José Barros y Maricela Pizarro.

4º Revisión 19 de diciembre 2022, comisión integrada por Coordinadora de Educación Parvularia y Jefaturas de Estudio: Katherin Bey, Wilma Lizana, Carolina Karmy y Marcela Catalán.

ANEXO 2

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES SOBRE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU USO EN LA EDUCACIÓN

Artículo 1. Definición de Inteligencia Artificial

Se entenderá por Inteligencia Artificial, en adelante IA, a aquel conjunto de algoritmos y sistemas capaces de realizar tareas de forma autónoma, sin intervención humana, tales como el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural, entre otros.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación

Este reglamento tiene por objeto regular el uso adecuado de la IA dentro de todos los centros de estudios de la Institución Internacional SEK, tanto los colegios SEK, colegios IES, universidades y centros para universitarios, estableciendo las obligaciones específicas para los docentes y estudiantes.

La implementación de la IA en cualquiera de los centros educativos tiene como finalidad principal mejorar y potenciar el proceso educativo, adaptándolo a las nuevas tecnologías y a las necesidades actuales del alumnado.

Artículo 3. Principios rectores

El uso de la IA por parte de los docentes y estudiantes se regirá por los principios de integridad, buena fe, privacidad, equidad, honestidad, transparencia, responsabilidad y mejora continua.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES RESPECTO AL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA DOCENCIA

Artículo 4. Uso Ético y Responsable

Los docentes deben hacer uso de la IA de manera ética y responsable, garantizando siempre la integridad y objetividad del proceso educativo.

Artículo 5. Obligaciones generales de los docentes

1. Los docentes deben utilizar las herramientas de IA únicamente con fines educativos y en beneficio de los estudiantes.
2. Los docentes deben respetar y proteger la privacidad de los datos personales y académicos de los estudiantes.
3. Los docentes tienen la obligación de mantenerse informados sobre las actualizaciones y cambios de las herramientas de IA autorizadas que utilicen, asegurándose de que su uso sea siempre de acuerdo con las mejores prácticas pedagógicas.

4. Los docentes deben proporcionar orientación y formación adecuada a los estudiantes sobre cómo usar de manera ética y efectiva las herramientas de IA autorizadas para ellos.
5. Es deber de los docentes informar a la Dirección o Rectoría del centro educativo cualquier inconveniente, fallo o aspecto cuestionable en relación con la implementación de la IA en el aula.
6. Los docentes deben evaluar constantemente que la implementación de herramientas de IA no disminuya la calidad del proceso educativo, manteniendo un equilibrio entre la tecnología y las interacciones humanas en el aula.
7. Es responsabilidad de los docentes garantizar que el uso de IA complemente y enriquezca la experiencia educativa, y no que la reemplace o reduzca.

Artículo 6. Prohibiciones

Se prohíbe a los docentes:

1. Utilizar herramientas de IA no autorizadas por la institución.
2. Usar la IA para fines distintos a los educativos o para obtener ventajas personales.
3. Hacer las programaciones de sus lecciones con IA.
4. Utilizar la IA para la toma de decisiones que puedan afectar negativamente la evaluación o el bienestar de un estudiante.
5. Delegar en la IA responsabilidades pedagógicas primordiales que deberían ser ejercidas directamente por el docente.
6. Implementar herramientas de IA sin una previa revisión y comprensión de sus capacidades y limitaciones.
7. Usar la IA en evaluaciones o exámenes sin la previa autorización del Director o Rector del centro educativo, y sin haberlo notificado a los estudiantes o sus representantes legales, en caso de ser menores de edad.

Artículo 7. Transparencia

En caso de usar herramientas de IA para la evaluación o asignación de tareas o exámenes, los docentes deberán informar previamente a los estudiantes y padres de familia o tutores responsables, cuando el estudiante sea menor de edad, sobre su uso y propósito educativo, asegurando que comprendan su propósito y alcance.

Artículo 8. Capacitación Continua

Los docentes deberán recibir capacitación sobre las herramientas de IA disponibles y autorizadas o creadas por la Institución, así como sobre correcta implementación en la enseñanza.

Es una obligación y un derecho de los docentes mantenerse informados sobre las últimas actualizaciones y características de las herramientas de IA que utilicen.

Artículo 9. Responsabilidad y rendición de cuentas

1. Los docentes serán responsables de cualquier uso inadecuado de la IA y deberán reportar al Director o Rector del centro educativo cualquier fallo o inconsistencia en su funcionamiento dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento.
2. En caso de conflictos o quejas relacionadas con el uso de IA, los docentes deberán colaborar con las autoridades de la institución para su pronta resolución. En este caso, se suspenderá su uso hasta que el Director o Rector comunique cómo se solucionará el conflicto o queja.
3. Los docentes se esforzarán por evitar asignar trabajos para el hogar que puedan ser realizadas fácilmente por la IA, en lugar de por los estudiantes. Si, por razones pedagógicas, el docente considera que es necesario asignar dicho trabajo, realizará una evaluación oral del alumno sobre el trabajo entregado. Esta evaluación se llevará a cabo sin permitir el uso de material de apoyo, asegurando así que el estudiante haya completado la tarea por sí mismo y comprenda a fondo el tema tratado.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES RESPECTO AL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Artículo 10. Obligaciones generales de los estudiantes en relación con la inteligencia artificial

1. Los estudiantes deben utilizar las herramientas de IA como instrumentos de apoyo en su proceso académico, y conforme a las directrices establecidas por la Institución. La IA tiene un rol complementario y su uso no debe, bajo ninguna circunstancia, reemplazar el esfuerzo personal, el razonamiento crítico y el trabajo autónomo del estudiante en sus labores académicas.
2. Los estudiantes deben reconocer y citar adecuadamente cualquier contenido o información obtenida a través de herramientas de IA.
3. Los estudiantes deben informar a las autoridades pertinentes sobre cualquier fallo, inconsistencia o mal uso que detecten en las herramientas de IA.
4. Proteger y no divulgar información personal y académica. Está terminantemente prohibido compartir credenciales de acceso o cualquier tipo de datos sensibles relacionados con las herramientas de IA.

Artículo 11. Prohibiciones

Se prohíbe a los estudiantes:

1. Utilizar herramientas de IA no autorizadas o prohibidas por la Institución.
2. Intentar manipular, alterar o engañar a los docentes mediante el uso de las herramientas de IA con el fin de obtener ventajas indebidas.
3. Usar la IA para fines ajenos a los académicos o que contravengan las normas de la institución.

4. Intentar desactivar, modificar o hackear las herramientas de IA proporcionadas por la Institución.

CAPÍTULO IV

SANCIONES Y CONSECUENCIAS

Artículo 12. Sobre el plagio y mal uso de Inteligencia Artificial

1. Se entenderá por plagio la presentación de ideas, datos, diseños o trabajos de otros como propios, así como la realización de exámenes, exámenes cortos (quiz) o cualquier otro tipo de prueba académica sujeta a calificación, sin la debida atribución o citación de las fuentes originales. Esto incluye, pero no se limita a textos, imágenes, gráficos y códigos, entre otros.
2. El uso de herramientas de IA para obtener información, respuestas o soluciones es permitido como apoyo en el proceso académico, conforme a las condiciones y reglas expresas de este Reglamento. Sin embargo, cualquier contenido o dato extraído de dichas herramientas debe ser adecuadamente citado y atribuido, reconociendo su origen.
3. El uso de herramientas de IA para generar o completar trabajos, proyectos, investigaciones o cualquier otra tarea académica, sin la debida citación o reporte, será considerado plagio. Las herramientas de IA no deben ser utilizadas para sustituir el análisis, reflexión y aporte personal del estudiante en sus entregas académicas.

Artículo 13. Sanciones para estudiantes

1. Los estudiantes que incurran en plagio, incluyendo el uso no reportado de herramientas de IA, enfrentarán las sanciones establecidas para faltas muy graves en el Reglamento de Régimen Interior de la Institución, el que constituye norma supletoria para este reglamento.
2. Todo estudiante que tenga conocimiento de casos de plagio, incluido el uso indebido de herramientas de IA, tiene la responsabilidad de reportarlo a las autoridades académicas pertinentes. La omisión demostrada será considerada como complicidad conforme a las reglamentaciones institucionales.

Artículo 14. Sanciones para Docentes

El no cumplimiento de los docentes a las normas establecidas en este reglamento se considerará como un incumplimiento muy grave a las obligaciones de sus contratos de trabajo, pudiendo dar lugar a las sanciones previstas por la legislación laboral vigente y aplicable.

CAPÍTULO V

CONFIDENCIALIDAD Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 15. Confidencialidad de la información

1. La Institución garantizará que todas las herramientas de IA que se utilicen cumplan con las normativas de protección de datos aplicables y que la

información generada o procesada sea almacenada y tratada con las máximas garantías de seguridad y confidencialidad.

2. No se podrán utilizar, divulgar ni transferir datos o información generada mediante IA a terceros, a excepción de aquellos casos que sean expresamente autorizados por la Institución o que se requieran para el cumplimiento de obligaciones legales.

Artículo 16. Revisión y actualización del Reglamento

1. Este Reglamento podrá ser revisado y actualizado cuando sea necesario mediante el procedimiento que determine la Presidencia Institucional.
2. Cualquier modificación al Reglamento será debidamente comunicada a docentes y estudiantes con una antelación mínima de 30 días a su entrada en vigor.